INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: MARZO 2025

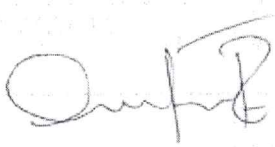
• CONTRATISTA	Nombre completo: **LUISA FERNANDA ALVAREZ GONZALEZ** Identificación: C.C. N° **1.007.238.682** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección: **Calle 66 # 59 - 08,** Teléfono de contacto: **3002524875** E-mail de contacto: **Luisaalavarez2618@gmail.com**
• SUPERVISOR	Nombre completo: **SV. MONICA ALEJANDRA ROZO TORRES** Cargo: **Coordinadora de referencia y contrarreferencia** Resolución de Nombramiento: 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2025
• N°. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **028-DMMED-2025** Fecha de suscripción: **15/ 01/ 2025**
• PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde 15/ 01/2025 Hasta 15/12/2025
• PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: **25-44-101197369** Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO N° De Póliza responsabilidad: **25-03-101010936** Fecha aprobación:16/01/2025 Aprobada por: **TC. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ**
• CRP	No. CRP**8125** No. CDP **7925** Fecha expedición: 17/01/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** Dependencia:**Asistencial.** Posición catálogo de gasto: **A–02–02–02–009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total contrato: **$ 22.858.000.00**
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL 7 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025.**
• OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Todo el personal de auxiliar de enfermería deberá cumplir mensualmente con el

	diligenciamiento y entrega de acuerdo a la plantilla estipulada con la sección de bioestadística el primer día de cada mes y enviar al correo de bioestadística morbilidad2022@gmail.com el formato de morbimortalidad. 2. En caso de necesidades en la prestación del servicio el auxiliar de enfermería realizara apoyo para el acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (valle de aburra) como al centro de referencia HOMIL o en cualquier parte del territorio nacional 3. Todo el personal de auxiliar de enfermería debe tener usuario salud.sis. 4. El uso de la herramienta salud.sis es de carácter obligatorio diligenciando historia clínica de acuerdo a los lineamientos de Digsa y Disan. 5. Participar en las capacitaciones presenciales o virtuales que realice el Dispensario Médico de Medellín según área a evaluar. 6. En el caso de la herramienta salud.sis no funcione el contratista deberá diligencia en su totalidad la historia clínica y sus anexos de manera manual. 7. Adherencia a los Protocolos de Enfermería según lineamientos de Dirección de Sanidad Ejercito. 8. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta. 9. En caso de ser requerido en el área deberá realizar todos los trámites pertinentes al área de facturación, garantizando el normal funcionamiento de la dependencia y cumpliendo a cabalidad con las actividades propias del cargo. 10. Realizar Verificación diligente de la facturación allegada, dando trámite a la misma sin que transcurran más de dos días hábiles, una vez recibida la misma. 11. Dar solución celera a las novedades presentadas, informando oportunamente al jefe del área. 12. Tener continua comunicación con el área de presupuesto, cartera, facturación, contabilidad y tesorería para el desarrollo de las tareas afines. 13. Las demás funciones inherentes al cargo y afines al ámbito de responsabilidad de la sección, garantizando el óptimo funcionamiento de la misma 14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros. Herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean

	puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Llegar al servicio con una diferencia de 10 minutos antes del recibo y entrega de cada turno. 16. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS. 17. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS 18. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco de lunes a jueves, viernes y fines de semana azul oscuro, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; medias blancas, cabello recogido. 19. El personal de enfermería asistencial durante su turno y permanencia en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín, debe portar su uniforme perfectamente limpio de color blanco el cual NO debe estar ceñido al cuerpo, con zapatos y medias blancos en los diferentes turnos y servicios sin excepción. 20. El personal asistencial debe permanecer con el cabello completamente recogido, uñas de las manos recortadas a nivel del pulpejo, limpias y sin esmalte, sin accesorios como anillos, gargantillas, collares, pulseras, relojes, además del uso de aretes pequeños no colgantes y maquillaje discreto. 21. El uniforme permitido es únicamente de color blanco para el personal de enfermería asistencial, el cual no debe estar percudido, sin membretes de ningún tipo debidamente planchado. 22. Los accesorios del cabello (moñas, cauchos, hebillas) deben ser de color blanco. 23. EL personal debe hacer uso de ropa interior de color blanco, discreto en concordancia con el buen uso del uniforme de enfermería. 24. No se permite el uso de sacos, chaquetas, a menos que sean de color blanco sin diseños. 25. El personal de enfermería administrativo podrá utilizar uniformes en gama de azules no ceñidos al cuerpo, cabello completamente recogido, uñas cortas, limpias, esmalte colores pasteles, sin accesorios como anillos (solo matrimonial), gargantillas, collares, pulseras,

<table>
<tr><td></td><td>además del uso de aretes pequeños no colgantes y maquillaje discreto.
26. El trato con los usuarios y pacientes debe ser cordial y respetuoso en todo momento.
27. Se exige en todo momento el trato cordial y respetuoso con el personal militar.
28. Cumplir con las 168 horas mensuales establecidas según el presupuesto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>• ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>1. Se tramito vía correo electrónico el cargue de las ordenes que envían los usuarios por este medio
2. se registraron en la plataforma de salud.Sis órdenes con el rol de digitador.
3. Brinde información oportuna y adecuada a los usuarios durante el mes de diciembre sobre el proceso autorizador del Dmmed
4. Realice la verificación de afiliación de los usuarios de sanidad militar en la plataforma SALUD.SIS, herramienta utilizada para dicho procedimiento.
5. Durante el mes de FEBRERO se dio trámite vía correo electrónico las autorizaciones de las ordenes de paciente que llegan directo a la red externa</td></tr>
<tr><td>• EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>No. De pago: 03
Mes Por Pagar: MARZO
Valor total contrato: $ 22.858.000,00
Valor mensual: $ 2.078,000,00</td></tr>
<tr><td>• CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>No. PLANILLA</th><th>Valor Pagado</th><th>Periodo de pago
mes–año</th><th>Fecha de pago
día – mes – año</th></tr>
<tr><td>76529664</td><td>$ 440.500</td><td>FEBRERO</td><td>04-03-2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>• OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR</td><td>EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL PS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, **FEBRERO 2025.**



SV. MONICA ALEJANDRA TOZO TORRES
SUPERVISOR CONTRATO No. **028-DMMED-2025**